MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 232 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 30 ENE 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 75 de fecha 27.01.2023 del Director (S) de SECPLA, que solicita autorizar la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, el servicio de mano de obra denominado **"Servicio de Operación de Plantas Elevadoras de Aguas Servidas N° 1 y N° 2 Los Lirios"**, al **Sr. Luis Raúl Serrano Álvarez**, RUT [redacted] por un monto total de **$1.600.000.- impuesto incluido**, por los meses de febrero y marzo de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".*

Esta solicitud se fundamenta porque a la fecha no se ha podido concretar la entrega de los recintos señalados a AGUACOOP, por vacaciones de su gerente general y además el Gobierno Regional no ha dado respuesta oficial a la Municipalidad de Requinoa sobre el financiamiento de la reposición de una de las bombas de la PEAS N°2 dada de baja por mal estado y por las reparaciones de los tableros eléctricos de ambas plantas, aspectos fundamentales para que ese Servicio Sanitario acepte como garantía de parte del municipio para que sean recibidas ambas plantas elevadoras. Por lo que es fundamental la permanencia del operador durante el periodo solicitado para el buen funcionamiento de las instalaciones que son importantes para la impulsión de las aguas servidas del sector de Los Lirios y El Maitén.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°138 de fecha 27 de enero de 2023.

El Decreto Alcaldicio Nº 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto municipal año 2023.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

D E C R E T O :

APRUÉBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, el servicio de mano de obra denominado **"Servicio de Operación de Plantas Elevadoras de Aguas Servidas N° 1 y N° 2 Los Lirios"**, al **Sr. Luis Raúl Serrano Álvarez**, RUT [redacted] por un monto total de **$1.600.000.- impuesto incluido**, por los meses de febrero y marzo de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".*

AUTORÍZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999.000.000 "Otros", del Presupuesto Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/MGG/GADC/gadc.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
SECPLA (1)